



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T02523-006-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 050GYR988T02523-006-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL AMPLIADO 2023-2025 (REGIÓN VI MÉRIDA YUCATÁN), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MÉXICO, S.A DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. RAYMUNDO BARRÓN GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 08 de diciembre de 2023, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato abierto plurianual número **050GYR988T02523-006-00**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados con Capítulo de Compras Gubernamentales, número **AA-50-GYR-050GYR988-T-25-2023**, cuyo objeto consiste en la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL AMPLIADO 2023-2025 (REGIÓN VI MÉRIDA YUCATÁN)**, con una vigencia considerada a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación de la adjudicación, es decir, del 24 de noviembre del 2023 y hasta el 31 de marzo del 2025, por la cantidad mínima de **\$11,466,087.60 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **\$13,300,661.62 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.)**, y la cantidad máxima de **\$28,700,549.40 (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **\$33,292,637.30 (TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA.** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los **servicios contratados**.

A efecto de incrementar en **20%** el monto mínimo y máximo de los **servicios prestados**, “**EL INSTITUTO**” a través de la Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud Región VI Mérida Yucatán, con oficio número **339001200100/CAOA-641/CPAS-223/2025** de fecha 19 de marzo de 2025, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la modificación de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T02523-006-01**

“**EL CONTRATO**” aumentando el monto mínimo y máximo de los **servicios**, y ampliando su plazo y vigencia, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en “**EL CONTRATO**”, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha **19 de marzo de 2025**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- III. Con oficio número **339001200100/CAOA-703/CPAS-228/2025** de fecha **20 de marzo de 2025**, recibido el 28 de marzo de 2025, la Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud Región VI Mérida Yucatán, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar en **20%** el monto mínimo y máximo de “**EL CONTRATO**”, así como ampliar la vigencia y el plazo del mismo al **31 de diciembre de 2025**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- IV. Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2025/002306** de fecha **31 de marzo de 2025**, recibido en la misma fecha, el **Titular de la División de Servicios Integrales**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud Región VI Mérida Yucatán, y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I “**EL INSTITUTO**” declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T02523-006-01

2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparecen a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de “**EL CONTRATO**”, la Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud Región VI Mérida Yucatán.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud 0000022353-2025, cuenta 51331013, de fecha 20 de marzo de 2025, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Yucatán, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. RAYMUNDO BARRÓN GARCÍA**, en su carácter de Representante Legal.

III. “**LAS PARTES**” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas **SEGUNDA QUINTA** y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T02523-006-01

implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA**, a efecto de modificar el monto, plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...

SEXTA. VIGENCIA. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$13,759,305.12 (TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 12/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **\$15,960,793.94 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 94/100 M.N.)**.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$34,440,659.28 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **\$39,951,164.76 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.)**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T02523-006-01**

Importes mínimos y máximos para pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto Mínimo sin I.V.A.	Monto Máximo sin I.V.A.	Monto Mínimo con I.V.A. del 16%	Monto Máximo con I.V.A. del 16%
2023	\$4,301,254.95	\$10,763,389.50	\$4,989,455.74	\$12,485,531.82
2024	\$5,744,084.55	\$14,368,675.95	\$6,663,138.08	\$16,667,664.10
2025	\$3,713,965.62	\$9,308,593.83	\$4,308,200.12	\$10,797,968.84

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el **31 de diciembre de 2025.**

...

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación de la adjudicación, es decir, del 24 de noviembre del 2023 y hasta el **31 de diciembre de 2025.**

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T02523-006-01

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de marzo de 2025**, por **triplicado**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
ENSAYOS Y TAMIZAJES DE
MÉXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: EYT061030N95

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C.: [REDACTED]

C. RAYMUNDO BARRÓN GARCÍA
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

AL CONTRATO
050GYR988T02523-006-01

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MELINA CANDELARIA CAUICH CANTO
Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud
Región VI Mérida Yucatán
R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HR/JJMLM/LPVV

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 050GYR988T02523-006-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL AMPLIADO 2023-2025 (REGIÓN VI MÉRIDA YUCATÁN), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE MARZO DE 2025.

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO

AL CONTRATO
050GYR988T02523-006-01**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 31 de marzo de 2025		
Oficio: Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/002306		
Procedimiento: AA-50-GYR-050GYR988-T-25-2023		
Número de Contrato: 050GYR988T02523-006-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Yucatán, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 339001200100/CAOA-703/CPAS-228/2025, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025, del contrato número **050GYR988T02523-006-00**, suscrito con el proveedor ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-T-25-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado 2023-2025 (Región VI Mérida, Yucatán); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
 2. Oficio de aceptación del proveedor
 3. Aceptación del proveedor
 4. Suficiencia presupuestal
- Oficio de CPSMA otorgando el Vo.Bo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Yucatán, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Moisés Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Of N° 339001200100/CAOA-703/CPAS-228/2025
Mérida, Yucatán a 20 de marzo del 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Calle Durango 291, 11°. Piso.
Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc.
C.P. 06700, Ciudad De México.
PRESENTE



Asunto: Incremento del contrato **050GYR988T02523-006-00 en plazo, vigencia y monto.**

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Yucatán, garantice la continuidad de la prestación del Servicio Médico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado 2023-2025 (Región VI Mérida, Yucatán) y en seguimiento a oficio número 095384612B30/CTSMI/063 del 10 de marzo del 2025, en el cual se instruye a garantizar la prestación del servicio al 31 de diciembre del año en curso. Solicito a Usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la Ley en Materia, se elabore **convenio modificatorio para ampliación de monto equivalente al 20%** del presupuesto mínimo y máximo total del contrato **050GYR988T02523-006-00**, así como **ampliación en plazo, vigencia al 31 de diciembre del 2025**, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-14-2023, para la contratación del Servicio Médico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado 2023-2025 (Región VI Mérida, Yucatán) del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: 050GYR988T02523-006-00 (Región VI Mérida, Yucatán)

Proveedor: Ensayos y Tamizajes de México, S.A. de C.V.

Vigencia del Contrato: a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación de la adjudicación, es decir, del 24 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2025.

La modificación solicitada para el Contrato: **050GYR988T02523-006-00 (Región VI Mérida, Yucatán)** es la siguiente: ampliación del importe del 20% al monto mínimo y máximo del contrato **050GYR988T02523-006-00 (Región VI Mérida, Yucatán)** así como **ampliación en plazo, vigencia al 31 de diciembre del 2025.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$ 11,466,087.60 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$ 13,300,661.62 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.)...

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$ 28,700,549.40 (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$ 33,292,637.30 (TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEIS CIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.)

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto Mínimo sin I.V.A.	Monto Máximo sin I.V.A.	Monto Mínimo con I.V.A. del 16%	Monto Máximo con I.V.A. del 16%
2023	4,301,254.95	10,763,389.50	4,989,455.74	12,485,531.82
2024	5,744,084.55	14,368,675.95	6,663,138.08	16,667,664.10
2025	1,420,748.10	3,568,483.95	1,648,067.80	4,139,441.38

"LAS PARTES" ...

QUINTA- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2025.

La puesta a punto...





QUINTA- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

La puesta a punto...

SEXTA.- VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación de la adjudicación, es decir, del 24 de noviembre del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2025, lo anterior conforme a lo señalado en el Oficio de Adjudicación que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho Convenio remito a Usted:

1. Oficio No. 339001200100/CAOA-641/CPAS-223/2025 el cual contiene la solicitud de ampliación en plazo, vigencia y monto del Contrato 050GYR988T02523-006-00 (Región VI Mérida, Yucatán), por parte del Área Usuaria a la Empresa Ensayos y Tamizajes de México, S.A. de C.V.
2. Escrito de la Empresa Ensayos y Tamizajes de México, S.A. de C.V., mediante el cual acepta la ampliación solicitada, de acuerdo con los términos del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-14-2023.
3. Oficio número 095384612B30/CTSMI/063 del 10 de marzo del 2025, Visto Bueno para realizar convenios modificatorios y garantizar el SMI TMNA.





SEXTA.- VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación de la adjudicación, es decir, del 24 de noviembre del 2023 y hasta el 31 de marzo del 2025, lo anterior conforme a lo señalado en el Oficio de Adjudicación que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto mínimo de los servicios para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$ 13,759,305.12 (TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 12/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$ 15,960,793.94 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 94/100 M.N.).

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$ 34,440,659.28 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$ 39,951,164.76 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.)

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto Mínimo sin I.V.A.	Monto Máximo sin I.V.A.	Monto Mínimo con I.V.A. del 16%	Monto Máximo con I.V.A. del 16%
2023	4,301,254.95	10,763,389.50	4,989,455.74	12,485,531.82
2024	5,744,084.55	14,368,675.95	6,663,138.08	16,667,664.10
2025	3,713,965.62	9,308,593.83	4,308,200.12	10,797,968.84

“LAS PARTES”...

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Sin más por el momento me despido enviando un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto
Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud

Anexos: - Oficio No. 339001200100/CAOA-641/CPAS-223/2025 (invitación al proveedor).
- Oficio de anuencia por parte del Proveedor.
- Certificado
- Oficio número 095384612B30/CTSMI/063, Visto Bueno para realizar convenios modificatorios y garantizar el SMI TMNA.

C.C.P.:

- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez.- Encargada de la Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Lic. Madeline Arreola López.- Jefa de Área de la C.P.S.M.A. (Presupuesto).
- Lic. Moisés Octavio Limón Ortega.- Titular de la División de Servicios Integrales.
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos.
- Dr. Alonso Juan Sansores Río.- Titular de la OOAD Yucatán.
- Dra. María Jose Frayre Torres.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
- Expediente SMI.
- Minutario CPAS.
- Minutario CAO.A.

EOG

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

IN TEXTO

PLANTAS
BOTANICAS DE YERBA



Of N° 339001200100/CAOA-641/CPAS-223/2025
Mérida, Yucatán a 19 de marzo del 2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Ensayos y Tamizajes de México, S.A. de C.V.
C. Raymundo Barrón García, Representante Legal
Servicio Médico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado 2023-2025 (Región VI Mérida, Yucatán)

Por medio del presente y en relación al Contrato número 050GYR988T02523-006-00 (Región VI Mérida, Yucatán), correspondiente al Servicio Médico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado 2023-2025 (Región VI Mérida, Yucatán), con el fin de fortalecer la atención en beneficio de la Población Derechohabiente, le solicito la **ampliación de monto equivalente al 20%** del presupuesto mínimo y máximo total del contrato **050GYR988T02523-006-00**, así como **ampliación en plazo, vigencia al 31 de diciembre del 2025**, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-14-2023.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento me despido enviando un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto
Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud

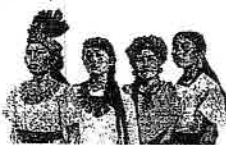
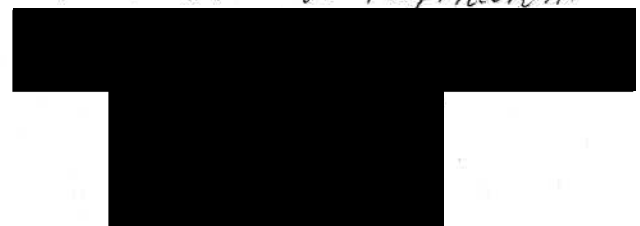
C.C.P.:

- Expediente SMI.
- Minutario CPAS.
- Minutario CAO.A.

EOC

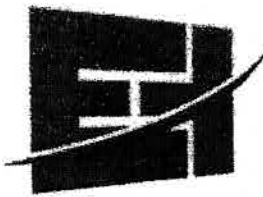


Recibi Oficio de Ampliación.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO



ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MÉXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DELEGACION ESTATAL DE YUCATAN

ACEPTACION DE AMPLIACION DE PLAZO, VIGENCIA Y MONTO

CONTRATO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL AMPLIADO 2023-2025 (REGIÓN VI MÉRIDA, YUCATÁN)

REF: OF N° 339001200100/CAOA-641/CPAS-223/2025

DRA. MELINA CANDELARIA CAHUICH CANTO
COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
PRESENTE.

MÉRIDA, YUCATÁN A 19 DE MARZO DEL 2025

RAYMUNDO BARRÓN GARCÍA EN CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., ACEPTO LA AMPLIACIÓN EN MONTO DEL 20% Y PLAZO, VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, DEL CONTRATO 050GYR988T02523-006-00 (REGIÓN VI MÉRIDA, YUCATÁN) PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL AMPLIADO 2023-2025 (REGIÓN VI MÉRIDA, YUCATÁN).

LO ANTERIOR BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO ANTES MENCIONADO, PARA CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SIN MAS POR EL MOMENTO, AGRADEZCO LA ATENCIÓN AL PRESENTE Y QUEDO A SUS ÓDENES PARA CUALQUIER DUDA O COMENTARIO AL RESPECTO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN

RECIBIDO
19 MAR. 2025

COORDINACIÓN AUXILIAR
OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ATENTAMENTE

RAYMUNDO BARRÓN GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL AMPLIADO 2023-2025
(REGIÓN VI MÉRIDA, YUCATÁN)

Ensayos y Tamizajes
de México, S.A. de C.V.
EYT061030N95
Norte 79B No. 157, Col. Un hogar para cada
trabajador, C.P. 02060 Alcaldía Azcapotzalco

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Norte 79-B No. 157, Col. Un Hogar Para Cada Trabajador, C.P. 02060, Alcaldía Azcapotzalco,
Ciudad de México, Teléfono: 55-53-41-33-72 y 55-53-41-33-82, R.F.C.: EYT061030N95

SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/063
Ciudad de México, a 10 de marzo de 2025

Asunto: V°B° para realizar convenios modificatorios y garantizar el SMI TMNA.

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales.

Atención: Administradores de Contratos.

En virtud de que, el Servicio Médico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado (SMI TMNA) resulta indispensable realizarlo en recién nacidos para detectar enfermedades metabólicas y con ello identificar y tratar de manera oportuna padecimientos congénitos, y toda vez que no se han agotados los máximos contratados y se cuenta con la suficiencia presupuestal para ampliar la prestación del servicio médico en pro de los derechohabientes, **se les instruye a realizar los convenios modificatorios necesarios para garantizar la prestación del servicio al 31 de diciembre del año en curso.**

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contratos de las siete (7) regiones que conforman el servicio (OOAD de CDMX Norte, CDMX Sur, Yucatán, Jalisco, Nuevo León y Sinaloa), inicien ante la División de Servicios Integrales el trámite correspondiente para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo del servicio. Es importante precisar que los Administradores de Contratos deberán notificar de la aplicación del contrato a cada uno de los OOAD que integren la región.

Asimismo, se informa que el OOAD CDMX Norte deberá realizar el convenio modificatorio correspondiente para la ampliación de vigencia del contrato del Servicio Médico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado para el Centro Nacional para la Detección de Errores Innatos del Metabolismo (CNEIM), bajo los mismos términos, es decir, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

Finalmente, en caso de tener alguna duda respecto del convenio modificatorio, atentamente se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área Nivel Central E0, a la dirección: omar.ramirezv@imss.gob.mx, o al teléfono (55) 5726 1700 Ext. 14401 y 14429.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Copias al reverso...





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/063
Ciudad de México, a 10 de marzo de 2025

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emillam Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Dr. Ernesto Krug Llamas, Coordinador de Unidades de Primer Nivel.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marín, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
- C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- Lic. Moises O. Limón Ortega, - Titular de la División de Servicios Integrales.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN
RECIBIDO
15 MAR. 2025
COORDINACIÓN AUXILIAR
OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Página 2 de 2



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Durango No. 291, piso 8, Col. Roma, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 Ext. 14420. www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000022353 - 2025

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán
SEI Servicios Integrales
33010010 Oficina del OOAD YUCATAN

Descripción:

Servicio: Laboratorio

Fecha Impresión: 20/03/2025 Fecha Validación: 20/03/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 6,659,000.00 51331013 3390303 SERV. INTEGRAL LABORATORIO

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,967.2	4,691.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MN

\$ 6,659,000.00

LIC. CARLOS GEORJANI MEDINA ROCA

Autorizó

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0033

No. SOLICITUD: 0000022353

FECHA SOLICITUD:

01/03/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51331013	200205	33	332201	N/A	01/06/2025	85,682.00
2	51331013	200205	33	332206	N/A	01/06/2025	32,131.00
3	51331013	200205	33	332207	N/A	01/06/2025	17,983.00
4	51331013	200205	33	332401	N/A	01/06/2025	481,960.00
5	51331013	200205	33	332402	N/A	01/06/2025	149,943.00
6	51331013	200205	33	332403	N/A	01/06/2025	321,306.00
7	51331013	200205	33	332404	N/A	01/06/2025	614,090.00
8	51331013	200205	33	332405	N/A	01/06/2025	214,204.00
9	51331013	200205	33	332407	N/A	01/06/2025	149,943.00
10	51331013	200200	33	330101	N/A	01/07/2025	60,458.00
11	51331013	200205	33	330401	N/A	01/07/2025	228,841.00
12	51331013	200205	33	330402	N/A	01/07/2025	363,748.00
13	51331013	200205	33	330403	N/A	01/07/2025	384,532.00
14	51331013	200205	33	330501	N/A	01/07/2025	1,966,129.00
15	51331013	200205	33	332201	N/A	01/07/2025	83,142.00
16	51331013	200205	33	332206	N/A	01/07/2025	31,179.00
17	51331013	200205	33	332207	N/A	01/07/2025	17,450.00
18	51331013	200205	33	332401	N/A	01/07/2025	487,674.00
19	51331013	200205	33	332402	N/A	01/07/2025	145,499.00
20	51331013	200205	33	332403	N/A	01/07/2025	311,783.00
21	51331013	200205	33	332404	N/A	01/07/2025	498,852.00
22	51331013	200205	33	332405	N/A	01/07/2025	132,673.00
TOTALES							6,659,000.00